



## INSTRUCTIVO 01 DE 2017

FECHA: 28 AGO 2017

**PARA:** Direcciones de Bienestar Universitario de Sedes, Direcciones de Personal de Sedes, Organizaciones Sindicales.

**DE:** Dirección Nacional de Bienestar Universitario y Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo.

**ASUNTO:** Protocolo para la participación de los servidores públicos en los juegos deportivos de las organizaciones sindicales

Conforme a lo definido en el Acta Final de Acuerdos de la Mesa Única de Negociación 2017-2018, suscrita el 23 de junio de 2017, en la que se acordó

### *Sintraunicol*

*"Por la vigencia del presente acuerdo (2 años), la Dirección de la Universidad aprueba un Permiso de hasta tres días para la participación de los afiliados a la organización sindical en sus Juegos Deportivos, Recreativos y de Integración, de conformidad con los protocolos correspondientes establecidos por la ARL. Para aquellos participantes en los juegos indicados que requieran desplazamiento al lugar de realización de los mismos y que sea fuera de sus ciudades de origen, la Universidad otorgará el día previo y el día posterior al evento. (...)"*

### *Sintraunal*

*"Por la vigencia del presente acuerdo (2 años), la Universidad otorgará un permiso de hasta tres días a sus funcionarios para participar en los juegos de SINTRAUNAL, garantizando los protocolos establecidos por la Universidad de conformidad con las normas vigentes para esta actividad. Se garantizará un día antes y un día después para el desplazamiento cuando los juegos se realicen fuera de la sede de origen según la convocatoria correspondiente. (...)"*

El artículo 3 de la Ley 1562 de 2012, define como Accidente de trabajo:

*"...todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte... también el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador..."*

Adicionalmente, el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, específicamente el numeral 8 del artículo 2.2.4.6.8, el cual establece que:

*"...el empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud..."*



Se elaboró el presente instructivo, el cual se implementará coordinadamente entre las Direcciones de Bienestar Universitario y las Direcciones de Personal, o quienes hagan sus veces en las Sedes.

Por lo anterior, a continuación se indica el protocolo que deberán seguir los servidores públicos de la Universidad Nacional de Colombia, que participen en Juegos Deportivos programados por las organizaciones Sindicales:

1. **Mínimo tres (3) meses antes de la realización de los Juegos Deportivos**, la organización sindical enviará al Área de Actividad Física y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces, el listado de los servidores públicos pre-inscritos para los juegos. **Para el año 2017 y considerando las fechas ya establecidas de realización de los Juegos Deportivos, este listado podrá presentarse dos (2) meses antes de su realización.** Este listado deberá relacionar nombre completo del servidor, dependencia, documento de identidad y disciplina deportiva en la que participará. Adicionalmente, deberá adjuntarse el autorreporte de condiciones de salud denominado “*Formato Tamizaje para Certificación de Aptitud Médico Deportiva*”, el cual debe estar completamente diligenciado y firmado por cada servidor (Anexo 1; y disponible en el aplicativo Soft Expert). El servidor público que no cuente con este documento, no continuará el proceso para validar su participación en los Juegos.

En el caso que se requiera que el listado de pre-inscritos a los Juegos Deportivos sea suscrito por representantes de la Universidad, éste será firmado por el Director de Bienestar Universitario y el Director de Personal, o quienes hagan sus veces en las Sedes.

2. El Área de Actividad Física y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces, revisará que se hayan presentado los documentos indicados en el numeral 1 y los remitirá a:
  - i. La Dirección de Personal de Sede o quien haga sus veces el listado de pre-inscritos, con el fin de comunicar a los Jefes sobre la participación de los servidores en los Juegos Deportivos, y de esta manera garantizar la prestación del servicio.
  - ii. El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, el listado de pre-inscritos junto con el “*Formato Tamizaje para Certificación de Aptitud Médico Deportiva*”, con el fin de garantizar la confidencialidad de la información, estos formatos deben ser remitidos en sobre sellado.
3. El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez revise el “*Formato Tamizaje para Certificación de Aptitud Médico Deportiva*”, junto con los soportes de antecedentes relacionados con las condiciones de salud que puedan limitar la participación de los servidores en los Juegos Deportivos informará al Área de Actividad Física y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces



- en las sedes, el listado de los servidores públicos pre-inscritos, indicando quienes requieren o no de la evaluación por médico del deporte.
4. El Área de Actividad Física y Deporte coordinará con la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces, las actividades necesarias para la evaluación por médico del deporte para aquellos pre-inscritos que lo requieran. En caso de que no haya disponibilidad de este tipo de médico, y solo para las Sedes de Presencia Nacional, la evaluación podrá ser realizada por un médico general previa revisión de un fisioterapeuta, quien debe evaluar cualidades físicas como propiocepción, fuerza, elasticidad, y potencia muscular. Una vez se cuente con las evaluaciones médicas, se deberán remitir los certificados de aptitud médico deportiva o de médico general al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Cabe anotar que las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), coordinarán la realización de electrocardiogramas para los deportistas pre-inscritos mayores a 39 años.
  5. El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo revisará los certificados de aptitud médico deportiva o de médico general, e ingresará la información correspondiente a la base de datos donde se encuentran registrados los antecedentes médico laborales de cada uno de los deportistas, con el fin de actualizar las condiciones de salud. Adicionalmente y si se identifica en el certificado que se requiere una prueba complementaria adicional, esta deberá ser gestionada por el servidor público ante la EPS a la cual se encuentra afiliado.
  6. El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollará la jornada de capacitación para la prevención de accidentalidad deportiva con los servidores públicos pre-inscritos, con las siguientes temáticas: reglamento por disciplina, juego limpio, normas de seguridad y manejo accidentes de trabajo, acondicionamiento físico y calistenia, y manejo de emociones y comportamiento ético en los juegos deportivos. Esta capacitación se realizará con el apoyo de la ARL y estará dirigida al 100% de pre-inscritos, por lo que será uno de los requisitos para participar de los juegos. Es importante resaltar, que del evento de capacitación que se realice se deberá dejar registro de asistencia.
  7. Con base en las disciplinas deportivas relacionadas en el listado de pre-inscritos, el Área de Actividad Física y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces, coordinará y programará las jornadas de acondicionamiento físico a las que deberán asistir los servidores públicos pre-inscritos en los Juegos Deportivos, las cuáles como mínimo se desarrollarán dos (2) veces por semana con duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada una y durante mínimo los tres meses anteriores a la fecha de realización de los juegos deportivos, a excepción del año 2017, en que podrá durar un menor tiempo. Así mismo, estarán a disposición de estos servidores las jornadas de entrenamiento con que cuenta el Área de Actividad Física y Deporte en los horarios y programaciones establecidos por cada Sede.

En el caso de que el servidor público se encuentre inscrito en una selección de la Universidad, el Área de Actividad Física y Deporte verificará la asistencia a los entrenamientos y será válido para la participación de los juegos deportivos de las organizaciones sindicales.

Si el servidor público no puede asistir a las jornadas de entrenamiento o acondicionamiento programados por el Área de Actividad Física y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces, no obstante realiza actividad física por cuenta propia que le permita permanecer en buen estado físico, el Área de Actividad Física y Deporte coordinará la realización de una prueba donde se evalúen las cualidades físicas relacionadas con propiocepción, fuerza, elasticidad y potencia muscular para validar la preparación física del servidor para la práctica de la disciplina deportiva en que se encuentra inscrito. Esta prueba debe ser realizada por personal idóneo, y firmada por el evaluado y el evaluador. Cabe destacar que cuando se presenten accidentes en actividades por cuenta y riesgo del servidor, así se desarrollen en los escenarios deportivos de la Universidad, estas no son considerados como accidente de trabajo.

Es de anotar, que para iniciar las jornadas de acondicionamiento físico y entrenamiento, es requisito contar con la revisión del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

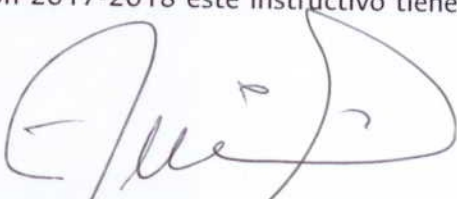
8. **Un (1) mes antes de la fecha de realización de los Juegos**, la organización sindical enviará al Área de Actividad Física y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces, el listado de los servidores públicos que finalmente se inscribieron a los Juegos Deportivos, indicando disciplina deportiva. Estos servidores deben haber estado relacionados en la lista de pre-inscritos.
9. El Área de Actividad Física y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces, verificará que **los servidores públicos inscritos a los Juegos Deportivos, hayan cumplido con la participación mínimo del 80% de las jornadas de acondicionamiento físico o de entrenamiento establecidas por la Sede, o, que hayan aprobado la prueba para validar su preparación física para la práctica de la disciplina deportiva en que se encuentran inscritos.** Una vez validado este requisito, el listado de servidores públicos avalados se enviará al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Con el listado enviado por el Área de Actividad Física y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo verificará si las condiciones de salud no se han visto afectadas por un accidente o una enfermedad de tipo laboral. Si se evidencia que las condiciones de salud han cambiado, se solicitará concepto por parte del médico tratante o evaluación por médico del deporte, concepto que debe ser remitido por el servidor público al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo mínimo diez (10) días calendario antes de los juegos deportivos.

11. En cumplimiento del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, el cual establece que "...El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes...", cuando los juegos se desarrollen en escenarios deportivos externos a la Universidad, la organización sindical solicitará al organizador de los Juegos, el Procedimiento Operativo Normalizado (PON) para la prestación de primeros auxilios, atención médica y traslado de pacientes (o documento que cumpla con esta finalidad) con cobertura de los lugares en que se desarrollarán los juegos deportivos. Este PON forma parte del plan de preparación, atención y respuesta ante emergencias de la Institución organizadora de los Juegos, y deberá ser remitido al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para su conocimiento, mínimo un (1) mes antes de la fecha de realización de los Juegos.
12. Con el fin de tramitar el acto administrativo de permiso y desplazamiento para participar en los juegos, como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización de los juegos deportivos, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo remitirá al Área de Personal Administrativo o Docente, según sea el caso, el listado de los servidores públicos inscritos que cumplan con los siguientes requisitos para participar en los Juegos Deportivos:
- Concepto de aptitud favorable para la práctica deportiva.
  - Asistencia a la capacitación para la prevención de accidentalidad deportiva.
  - Participación mínima del 80% de las jornadas de acondicionamiento físico y de entrenamiento establecidas por el Área de Actividad Física y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces, o, haber aprobado la prueba realizada por el Área para validar la preparación física del servidor para la práctica de la disciplina deportiva en que se encuentra inscrito.
  - Presentación del PON para la prestación de primeros auxilios, atención médica y traslado de pacientes (o documento que cumpla con esta finalidad), del lugar en que se desarrollarán los juegos deportivos.

Se invita a los participantes en los juegos deportivos a cumplir este protocolo y desarrollar con respeto y compromiso este proceso. El deporte es salud.

Conforme al acuerdo de la mesa de negociación 2017-2018 este instructivo tiene vigencia hasta 31 de diciembre de 2018.

  
**MARTHA LUCIA ALZATE POSADA**  
Directora Nacional de Bienestar Universitario

  
**ALBA ESTHER VILLAMIL OCAMPO**  
Directora Nacional de Personal Académico  
y Administrativo